

RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 16 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DON JUAN CARLOS JIMÉNEZ DÍEZ, CON DNI 7.864.869 - L

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

PRIMERA PARTE: PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO (SUPUESTO)

1-Mostrar una lectura fluida y comprensible, con una actitud transmisora y un desarrollo expositivo que se ciñan al tema. (10% del valor)

Justificación: No realiza una lectura fluida ni comprensible.

2-Presentar el supuesto de forma clara, ordenada y coherente. (10% del valor)

Justificación: No se ajusta al contenido establecido en el supuesto.

3-Razonar y argumentar los aspectos planteados en el diseño de la intervención, a partir del análisis de la situación propuesta. (40% del valor)

Justificación: No da respuesta al apartado 1 del supuesto. La Unidad Didáctica presentada no responde al bloque de contenidos solicitado. Su planteamiento en la atención a la diversidad es insuficiente.

4-Ajustar las tareas al currículo vigente de Castilla y León teniendo en cuenta los aspectos didácticos, organizativos y de evaluación. (40% del valor)

Justificación: No desarrolla todos los elementos del currículo.

SEGUNDA PARTE: DESARROLLO DE UN TEMA DE LA ESPECIALIDAD

1-Mostrar una lectura fluida y comprensible, con una actitud transmisora, precisión terminológica y riqueza de léxico, sintaxis fluida y sin incorrecciones y con corrección ortográfica. (15% del valor)

Justificación: Lectura poco fluida, no se comprende lo que lee, no usa términos precisos, no posee riqueza de léxico. Presenta muchas faltas de ortografía.

2-Estructurar el tema de forma clara, ordenada, coherente y equitativa con todos los apartados. (20% del valor)

Justificación: El aspirante no desarrolla correctamente todos los apartados del tema, muestran un contenido escaso. Falta de desarrollo de conceptos.

3-En relación a los contenidos desarrollados, responder al tema planteado, adaptándose al currículum, con aportaciones teórico-prácticas, siendo funcional para la práctica docente. (40% del valor)

Justificación: Tiene incorrecciones en la definición de conceptos. Los contenidos no responden al tema planteado y no se adaptan al currículum. No hay aportaciones teórico-prácticas.

4- El tema responderá a unas bases teóricas y a la fundamentación científica de la que parte el currículum. (5% del valor)

Justificación: No tiene fundamentación científica, no cita autores en los distintos apartados del tema.

5- Ser original y creativo en el desarrollo del tema, estableciendo conexiones con otros contenidos del currículum, con aportaciones personales fundamentadas que revelan la creación propia e inédita del mismo. (20% del valor)

Justificación: No es original ni creativa. No establece conexiones con otros temas ni áreas.

Una vez revisadas las calificaciones aportadas por los componentes del Tribunal y en virtud de la justificación establecida en cada criterio, este Tribunal **se ratifica** en la nota inicial asignada por el mismo, **procediendo a desestimar** la reclamación presentada (manteniendo la puntuación de la primera parte quedando en 0,6945).

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.2.2, de la Resolución de 24 de febrero de 2016, no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Valladolid, a 14 de julio de 2016

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



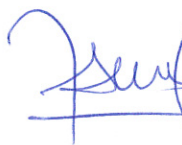
JOSE LUIS GARCÍA HERNANDEZ



ÁNGEL ROMERO GONZALO



Mª DE LA PEÑA RUIZ SÁNCHEZ



JAVIER SALAMANCA FRÍAS



ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ